

festivo de primera clase el mas solemne; y la razon tambien lo convence, porque quando la concesion apostólica de un privilegio favorable, es absoluta y sin alguna limitacion, particularmente siendo á favor de los Reyes, es indudable que debe entenderse con toda aquella amplitud de que es capaz, sin que de modo alguno pueda lícitamente ser coartada por los sacerdotes, omitiendo dicha peroracion en Misa conventual de algun dia; porque como se ha dicho en la respuesta antecedente, esta omision sería pecado leve ó grave segun la qualidad de su materia.

- P. Quando en la Misa se dixo la oracion *A cunctis*, ó la de *Ecclesie tuæ*, ¿deberán omitirse algunas palabras de la peroracion *et famulos tuos*?
- R. De dos anotaciones que al fin del misal se leen despues de dicha peroracion, consta que habiéndose dicho la oracion *A cunctis*, se han de omitir en la peroracion estas palabras: *pacem, et salutem nostris concede temporibus, et ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam, et gentes paganorum et hæreticorum dexteræ tuæ potentia conterantur*. Y quando se dixo la oracion *Ecclesie tuæ*, se ha de omitir solo desde *et ab Ecclesia tua*, hasta el *conterantur*; y con esta supresion de unas y otras palabras respectivamente en su caso, se halla impresa la peroracion *et famulos tuos* en varios misales. Si el celebrante usa de misal en que se halla impresa la peroracion con dicha diversidad para sus casos, díjala asi enhorabuena; pero no encontrándola impresa sin las palabras que se han de omitir, no por eso se turbe, ni embarace; díjala, sin detenerse, toda entera, y sin omitir palabra alguna, aunque la haya dicho ya en la oracion antecedente: porque ¿qué inconveniente es, ó puede ser, pedir á Dios una misma cosa en dos distintas oraciones?

Y

Y para que una oracion se distinga de otra, la variacion de pocas, y tal vez de una sola palabra es bastante, como lo es para distinguir una antífona de otra; como se ve en el breviario en la antífona al *benedictus* del oficio de Confesor Pontífice, y no Pontífice; y tambien en el oficio de dedicacion de la Iglesia, la antífona primera del tercer nocturno es el verso primero del salmo 90, y por eso se advierte que este salmo ha de empezar con el segundo verso para evitar la repeticion; pero en el tiempo pasqual, en que á la antífona se añade *alleluya*, esta sola palabra es bastante para distinguirla del verso, y de consiguiente, para que con él empiece el salmo en dicho tiempo; y esto mismo sucede tambien con las oraciones, porque las rúbricas solamente prohiben la repeticion de una misma antífona y de una misma oracion; pero en ninguna parte del breviario, ni del misal se prohíbe repetir en una antífona palabras que ya se dixeron en otra; como ni tampoco que en una oracion se pida á Dios algun bien que ya se pidió en la antecedente; ántes se ve lo contrario en varias oraciones de la Misa: en las de *A cunctis*, y *omnipotens* que se dicen en tiempo de quaresma se pide la intercesion de todos los santos; y nadie ha pensado jamas en omitir en la oracion *omnipotens*, el *intercedentibus omnibus sanctis tuis*, porque ya se pidió en la antecedente esta misma intercesion. En la oracion de la dominica de Quinquagesima pedimos: *ab omni nos adversitate custodi*, y en su postcomunión *contra omnia adversa muniamur*; y lo mismo se pide tambien en la postcomunión de la Misa de Confesor no Pontífice, *Iustus ut palma*. En la feria segunda de la dominica tercera de quaresma, en su postcomunión se dice *quod ore contingimus puramente &c.* en la feria V. de la dominica de pasion,

quod

quod ore sumpsimus pura mente &c., y esto mismo dixo ya el celebrante despues de haber recibido la sangre del cáliz. ¿Qué nos cansamos? Si examinamos atentamente las oraciones del misal en sus varias ocurrencias, ¿quántas veces hallaremos pedir á Dios una misma cosa en dos oraciones distintas? ¿Quántas pedirse, por exemplo, la indulgencia, la remision, la absolucion de los pecados? ¿Quántas la gracia y sus auxilios? ¿Quántas la gloria celestial, ó la vida eterna? ¿Y porque se pidió alguno de estos bienes en la primera oracion se ha de omitir en la siguiente? Si hubiera de regir esta regla, sería del todo necesario hacer nuevo arreglo en el misal, anotando en muchas de sus Misas la supresion de palabras en gran número de oraciones. Por todas estas reflexiones, y porque no hemos visto ni leído decreto alguno que prescriba en algun caso supresion de palabras en las oraciones de la Misa; dudamos mucho de que la rúbrica en que se anota dicha supresion en la peroracion *et famulos* sea legítima, esto es, fundada en algun decreto de la sagrada congregacion, ó en sentencia de algun autor particular. Sabemos que esta duda, entre otras, se ha propuesto poco tiempo ha á la sagrada congregacion de ritos. Es muy probable para nosotros, que quien dirigió la impresion del misal, despues de la peroracion *et famulos*, insertaria la referida nota ó rúbrica de que tratamos, siguiendo la sentencia ú opinion de Lorenzo Vender, autor antiguo (12). Se ha dicho

(12) Si in Missa dicitur oratio à cunctis, in additione, et famulos tuos omittitur, pacem et salutem nostris concede temporibus, et ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam, et gentes paganorum et hæreticorum dexteræ tuæ potentia conterantur.

cho esto con la firme protesta de sujetar enteramente nuestra resolucion, á la que se espera de la sagrada congregacion sobre este punto, la qual daremos aquí literalmente extendida, si llega á tiempo.

P. ¿Qué ritos ha de observar el celebrante diciendo la oracion ú oraciones de la Misa?

R. Despues de besar el medio del altar en la forma que se ha dicho al fin del capítulo antecedente, el sacerdote modestamente inclinados á la tierra los ojos, y juntas las manos delante del pecho, se vuelve por el lado de la epístola al pueblo; y extendiendo y juntando las manos, dice con voz clara *Dominus vobiscum*, de modo que á la palabra *Dominus* abrirá las manos, extendiéndolas rectamente sin sacarlas fuera de la latitud de los hombros, y las ha de juntar delante del pecho á la palabra *vobiscum*. Y se advierte, que ántes de juntar las manos, puede elevarlas algun tanto si quiere; porque aunque la rúbrica nada dice de esta elevacion, el ceremonial de Obispos la prescribe expresamente. Si el celebrante es Obispo, en esta primera salutacion dice *pax vobis*, como en la Misa se haya dicho la gloria; y en todas las demas de la Misa debe decir tambien *Dominus vobiscum*; y estas palabras las dice el celebrante con verdad, aunque solo el ministro se halle presente; no porque se crea, dice Bona, que los ángeles asisten al celebrante, como piadosamente escribió Inocencio III., sino porque el sacerdote que celebra, y el ministro que sirve, son personas públicas,

sur: si vero dicitur oratio *Ecclesie*, omittitur tantum, et ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam &c. Laur. Vend. decr. S. R. C. cum observat. Gavant. part. 5. fol. 306.

cas, y así como el primero diciendo *Dominus vobiscum* saluda á la Iglesia, así el segundo le responde tambien en nombre de ella (13). Si el altar dice la rúbrica está al oriente, no tiene necesidad el sacerdote de volver los hombros al altar para decir *Dominus vobiscum*.

P. ¿Qué se entiende aqui por oriente en sentido de la rúbrica?

R. Entiendese no del oriente real, sino del imaginario, esto es, del altar en que el celebrante tiene delante de sí á la cruz, y tambien al pueblo; y celebrando en este altar, para decir *Dominus vobiscum, orate fratres, ite Missa est*, no necesita hacer movimiento alguno para volverse al pueblo, porque siempre le tiene delante de sí; y así besando el medio del altar, sin otra accion que la de extender y juntar las manos, como se ha dicho, dice *Dominus vobiscum*. Dichas estas palabras el sacerdote, con las manos juntas vuelve por el mismo camino, no al medio del altar, sino al frente del misal: allí extiende y junta las manos delante del pecho, é inclinándola cabeza á la cruz con inclinacion *máxima*, dice *oremus*: entónces vuelve á extender las manos delante del pecho, de modo que sus palmas con todos los dedos juntos, y unidos ácia arriba, se esten mirando mutuamente; y así con esta postura de manos dice toda la oracion: á las palabras *per Dominum, ó per eundem Dominum nostrum*, junta las manos delante del pecho, y las tiene así juntas hasta concluir

(13) Non solum igitur qui celebrat, sed etiam qui ministrat personam publicam gerunt, et sicut ille salutat Ecclesiam, ita iste Ecclesiae nomine salutanti respondet. *Cardin. Bon. lib. 2. rer. liturg. cap. 5. num. 1.*

la oracion: á la palabra *Jesum Christum* inclina á la cruz la cabeza con inclinacion *máxima*, que ha de durar hasta el *per omnia secula seculorum* exclusive. Si la oracion termina de otra suerte, esto es, con las palabras *qui tecum ó qui vivis*, no ha de juntar las manos hasta que diga *in unitate*, pero no ha de hacer inclinacion alguna. Quando en la oracion se pronuncian los nombres de Jesus, de María, del santo de quien se dice la Misa, y de aquel que en ella se hace conmemoracion *particular*; el celebrante debe inclinar la cabeza con la diferencia que ya hemos notado en el capítulo VI.; añadiendo aqui solamente que la inclinacion al nombre de Jesus se ha de hacer ácia la cruz, y á los demas nombres ácia el libro.

P. Quando se dice la oracion *A cunctis*; debe el celebrante inclinar la cabeza á los nombres de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, y al del patrono, ó titular que se pronuncia baxo la letra N?

R. No por cierto, porque quando la rúbrica dice que se inclina la cabeza al nombre del santo, de quien se hace conmemoracion, se entiende de la *particular*, que se hace de las fiestas ú oficios que ocurren en el dia, como del santo simple, simplificado, infraoctava &c., y no debe entenderse de los nombres de aquellos santos, de quienes se hicieron en el oficio las conmemoraciones comunes.